



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 93611

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a las respuestas emitidas por el Liquidador de CBI Colombiana SA y MICROCOLSA STORAGE & SECURITY SAS, que reposan a folios 23, 24, 29, 38 revés y 39 a 44, allegadas vía correo electrónico, désele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo considera, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 938EE2F4A0711BBD90AC98084225C2AB3D40358D55A0088AF669E0317DDB5BA6

Documento generado en 2024-05-06